

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 5 4 5 DE 30 JUL. 2024

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2 y 23 del Decreto 790 de 2005, el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1294 de 2021, el Decreto 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.

Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, /os empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten /os requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que el artículo 2.2. 20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005".*

Que así mismo, el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas (...)

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 1 5 4 5

DE

30 JUL. 2024

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/ o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO" por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional."* (Subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que el Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa realizó el estudio de verificación de requisitos para la provisión transitoria de la vacante y establece que quien se nombra a continuación cumple con los requisitos del manual específico de funciones y de competencias laborales vigente en la entidad para ocupar la vacante así:

CÉDULA	NOMBRE	EMPLEO	UBICACIÓN
1025523770	KATERIN LORENA GUERRERO GUEVARA	AUXILIAR I, CÓDIGO 91, GRADO 01	Oficina de Control Interno

412

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 5 4 5 DE 30 JUL. 2024

"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en provisionalidad en una vacante definitiva, a **KATERIN LORENA GUERRERO GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.025.523.770, en el empleo Auxiliar I, código 91 grado 01, en la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas aquí relacionadas y a los Grupos Liquidación de Prestaciones y Nómina, Historias Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los: **30 JUL. 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó: Piedad Infante Sierra - Abogada - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa.
Revisó: Daniel Camilo Maldonado Contreras - Especialista Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa.
José Gabriel Cubides Riaño - Coordinador - Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa.
Carlos Arturo Horta Tovar - Abogado Contratista - Secretaría General.
Aprobó: Luz Mirella Giraldo Ortega - Directora de Gestión Humana (E).
Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General

30 JUL 5054

#01242

30 JUL 5054